

**ORDENANZA N° 2308/2000**

**VISTO:**

La solicitud presentada por la Mutual de Afiliados y Adherentes al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Gálvez; y

**CONSIDERANDO :**

Que la misma se encuentra Matriculada con el N° 1421, según Resolución N° 560 del 15/06/00 del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual , la cual forma parte de la presente;

Que a su vez esta Entidad tiene como objetivos fomentar la ayuda recíproca entre miembros para satisfacer sus necesidades, proporcionar Servicios de Asistencias Odontológica Integral, Médica, Farmacéutica, Recreación, Turismo, Culturales y otras compatibles con el desarrollo físico y espiritual de los asociados;

Que la solicitud de Código de Descuento en el Municipio de Gálvez, se encuentra respaldada por el Decreto N° 691/00 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 11 de agosto de 2000, la cual forma parte de la presente;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ART.1°)-AUTORÍCESE** a la MUTUAL DE AFILIADOS Y ADHERENTES DEL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE GALVEZ, el Código de Descuento mediante planillas de haberes de los Agentes dependientes de la Municipalidad de Gálvez.-----

**ART.2°)-Dicho** Código de descuento tendrá como límite una cifra que sumado al descuento ya reglamentado por Ordenanza N° 1783/94 a favor del SOEM GALVEZ, en concepto de proveeduría, no exceda al 50% del total de haberes sujetos a retenciones más el total de haberes no sujeto a retenciones, a excepción del Salario Familiar.-----

**ART.3°)-REMÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, publicación, registro y archivo.-----

**SALA DE SESIONES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2000.-**